



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

1342

ZAPALLAR,

07 MAR 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio N°6393/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un monitor cardiaco bifásico para el DESAM.

2º Que, para la adquisición señalada, mediante Decreto de Alcaldía N° 818/2016, de fecha 10 de febrero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 11 de febrero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-19-LE16.

4º Que, con fecha 22 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO LIMITADA.	Aceptada
SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y BIOMEDICINA LUCY A. HERNANDEZ URQUIETA E.I.R.L.	Aceptada
SOLUCIONES LOGÍSTICAS INTEGRALES MÉDICAS LTDA.	Aceptada
EQUIMED ELECTRÓNICA LIMITADA.	Aceptada
EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADOR	Aceptada

5° Que, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 02 de marzo de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó las ofertas, determinando excluir, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°6 de las Bases, las ofertas presentadas por **SOLUCIONES LOGÍSTICAS INTEGRALES MÉDICAS LTDA.** y **EQUIMED ELECTRÓNICA LIMITADA**, por cuanto sus ofertas, respectivamente, exceden el presupuesto máximo disponible, contemplado en el artículo 5 de las Bases. A su turno, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó rechazar las ofertas de **SOLUCIONES LOGÍSTICAS INTEGRALES MÉDICAS LTDA.** y **EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADOR**, conforme lo dispone el artículo 15 N°3 de las Bases, toda vez que sus ofertas, respectivamente, no comprenden toda la documentación exigidas en el artículo 13, luego de ser requeridas por Foro Inverso, conforme lo dispone el artículo 16 de las Bases.

6° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO LIMITADA, RUT 76.047.684-6**, por cuanto su oferta cumple, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO LIMITADA, RUT 76.047.684-6** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO LIMITADA, RUT 76.047.684-6**, la





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

adquisición de un monitor cardiaco bifásico para el DESAM, por un monto total de **\$4.284.000.- (cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°818/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-19-LE16.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-29-05-002-000-000, Maquinaria y equipos para la producción.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUA